



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 890.704.505-9



RESOLUCIÓN N° 214
(21/08/2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA MENOR CUANTIA No. 002 de 2025”.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Ismael Perdomo de Villahermosa E.S.E., quien, en ejercicio de sus fines, esencialmente el de prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población del municipio y en general a la región Noroccidente del Tolima, se halla en el deber de garantizar el pleno uso de equipos y herramientas, a fin de cumplir con su objetivo misional.

Que, el Hospital Ismael Perdomo de Villahermosa E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo 0012 del 12 octubre de 2024, y adoptado mediante Resolución No. 254 del 14 de noviembre del 2024.

Que, el hospital cuenta con servicios básicos de salud debidamente habilitados y una capacidad de producción que permite brindar cobertura en Salud, al Municipio de Villahermosa Tolima, área urbana y rural.

Que, el Hospital Ismael Perdomo E.S.E., es una institución de salud categorizada según el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Empresas Sociales del Estado del departamento del Tolima y avalado por el Ministerio de Salud en el año 2021, como una Institución de Atención Primaria 1 (IAP1).

Que, según el mencionado modelo la institución hace parte de la Microrregión Líbano, la cual está conformada por los hospitales: Hospital Regional Alfonso Jaramillo del Líbano E.S.E., como cabeza de red y los Hospitales Santo Domingo de Casabianca, Hospital Ramón María Arana de Murillo y el Hospital Ismael Perdomo de Villahermosa, como centros referentes de baja complejidad.

Que, la institución hospitalaria cuenta con los servicios de urgencias, laboratorio clínico, hospitalización de baja complejidad, sala de partos, consulta externa, odontología y actividades de promoción y prevención entre otras, debidamente inscritas en el REPS, (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud).

Que, adicional a lo anterior y de propiedad del municipio de Villahermosa, en el marco de la red de servicios de atención extramural se cuenta con la existencia de la infraestructura de siete centros de salud que se encuentran actualmente en total abandono.



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 890.704.505-9



Que, entre estos Centros de Salud se encuentra el Centro de Salud Las pavas, ubicado a dos horas de la cabecera municipal, por vía secundaria, no pavimentada en regulares condiciones y que se ve afectada por eventos climatológicos como la lluvia, y que tiene como unidad de cobertura veredas como son, Las pavas, La Esmeralda, La Julia Bagazal, Patiburri, Llano Alto, Yarumal y la Uribe.

Que, las condiciones actuales del Centro de Salud de la vereda de Las pavas son de total abandono, la estructura se encuentra parcialmente deteriorada, los muros con altos grados de humedad, cubiertas dañadas, las condiciones generales no son las adecuadas para la prestación de los servicios de salud, puertas y ventanales oxidados, obsoletos, estructura sin ventilación, sin adecuados accesos peatonales y el interior completamente deteriorado en pisos, paredes y cielorrasos, adicional solo cuenta con una pequeña unidad sanitaria, esta estructura se ubica en un lote de propiedad del municipio y de la comunidad de 136 m² y un área actual construida de 70m², que requiere de una inmediata intervención si se quiere su operación.

Que, el Hospital Ismael Perdomo E.S.E., tiene la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios de salud de baja complejidad incluido los de atención primaria en salud, en su componente básico y en los sitios de residencia de los usuarios de la localidad, que son de predominio rural.

Que el Plan de Desarrollo del Municipio de la vigencia 2024-2027, determinó en sus metas de gestión, en LINEA ESTRATÉGICA SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, la Línea Estratégica 1: Sector Salud y Protección Social.

Que, en consideración de lo anterior, es necesaria una completa readecuación y la puesta en funcionamiento de los centros de salud del Municipio de Villahermosa, en coordinación con un modelo de Atención Primaria, que garantice la dotación y mantenimiento de los Centros adecuados, y que igualmente con los recursos tanto de talento humano como de la logística de los Equipos Básicos de Salud, y el Compromiso del Hospital Ismael Perdomo, y el apoyo permanente del Municipio de Villahermosa, lleve a los territorios rurales de la localidad del municipio, los servicios de salud, fortaleciendo y adecuando la infraestructura de los centros de salud de las veredas altamente concentradas por población o localidades que por su ubicación geográfica aislada requieren de contar con un espacio para la prestación de servicios de atención primaria en salud, estas condiciones aplica a la infraestructura existente de la vereda de Las pavas

Que, en concordancia con esta estrategia, se plantea con la financiación total del Ministerio de la Protección Social, la adecuación de forma inicial del centro de salud de la vereda de Las Pavas, que en la actualidad se ubica en la mencionada zona rural del Municipio, y que desde hace más de 10 años no se encuentra en funcionamiento, esta instalación de salud en la actualidad, aunque altamente deteriorada cuenta con una infraestructura de aproximadamente 82.86 m², ubicada en un lote de 136.74 m², que debe ser intervenida de forma integral, ya que no es adecuada para la prestación de servicios, y tomando en cuenta lo anterior se formuló el respectivo Proyecto de adecuación menor en su infraestructura.

Que mediante Resolución No. 00209 del 10 de febrero de 2025, se efectuó una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y de la



Protección Social, del rubro “Apoyo a Programas de desarrollo de la Ley 100 de 1993”, para la financiación de proyectos de infraestructura en salud.

Que para el presente proceso la entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal.

No. DEL CDP	NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO	VALOR	AFECTACION CDP
304	Adecuacion menor del puesto de salud pavas del hospital ismael perdomo ese del municipio de villahermosa tolima	22320101001020803	\$ 409.507.898.00	\$ 380.257.334

Que, por lo expuesto, se hace necesario proceder con la convocatoria pública, que permita contratar la adecuación de la infraestructura del centro de salud de la Vereda Las Pavas del Municipio de Villahermosa, por parte del Hospital Ismael Perdomo de Villahermosa E.S.E., como alternativa de solución del presente análisis de conveniencia, conforme las normas aplicables al proceso de selección.

Que, para adelantar la contratación planteada, la E.S.E. HOSPITAL ISMAEL PERDOMO, pone a disposición de los interesados los términos de referencia definitivos del presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA MENOR CUANTIA No. 002 de 2025, para la selección del contratista que desarrollará el objeto contractual “ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD LAS PAVAS DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA”

Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de términos de referencia, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron 2 solicitudes de cierre del proceso MiPymes departamentales, por lo que se revisada la información aportada por cada una de ellas, se concluye que cumplen con lo requerido en la norma.

Que, la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA MENOR CUANTIA No. 002 de 2025, que tiene por objeto:



“ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD LAS PAVAS DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA”

ARTICULO SEGUNDO: fíjese como cronograma del presente proceso el referido a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
Publicación de Aviso	14 de agosto de 2025	Publicado en la plataforma del SECOP II
Publicación Proyecto de términos de Condiciones	14 y 15 de agosto de 2025	Publicado en la plataforma del SECOP II
Recepción de Observaciones al Contenido de Los términos de Condiciones, Borrador y Limitación A MIPYMES.	19 de agosto del 2025 hasta las 7:00 p.m.	Publicado en la plataforma del SECOP II Horario de 7:00 a.m. a 7: 00 p.m.
Visita al sitio PAVAS	20 de agosto del 2025 hora de encuentro 9:00 a.m.	Vereda las Pavas, centro de salud.
Respuesta a las Observaciones Recibidas	21 de agosto del 2025	Publicado en la plataforma del SECOP II Horario de 7:00 a.m. a 7: 00 p.m.
Publicación de Resolución de Apertura y de términos de Condiciones Definitivo	21 de agosto del 2025	Publicado en la plataforma del SECOP II Horario de 7:00 a.m. a 7: 00 p.m.
Cierre del Proceso y recibo de ofertas y plazo para presentación de Propuestas.	26 de agosto de 2025 hasta las 10:00 a.m.	En la plataforma del SECOP II.
Evaluación de las Ofertas y subsanación de Documentos si hay lugar	Del 26 al 28 de agosto del 2025	Corresponderá a los integrantes del comité de evaluación.
Publicación de Informe de evaluación y traslado a los Interesados	29 de agosto del 2025 Publicación.	Publicado en la plataforma del SECOP II Por el término de un (1) día hábil. Horario de 7:00 a.m. a 7: 00 p.m. Las radicadas con posterioridad, son consideradas extemporáneas y no serán atendidas en el proceso.
Respuesta a las observaciones Y adjudicación o declaratoria	1 de septiembre de 2025	Publicado en la plataforma del SECOP II
Suscripción del Contrato	1 de septiembre de 2025	Publicado en la plataforma del SECOP II



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 890.704.505-9



ARTÍCULO TERCERO: Convóquese a las veedurías ciudadanas interesados en el ejercer el control social de todo el proceso precontractual, contractual y postcontractuales para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la ESE HOSPITAL ISMAEL PERDOMO.

ARTÍCULO CUARTO: LIMITACION A MIPYMES: El presente proceso será limitado a participación de MIPYMES, departamental en virtud de las solicitudes presentadas por los interesados y las cuales cumplen con los requerimientos establecidos por la norma.

ARTÍCULO QUINTO: La información relacionada con las reglas de participación en este proceso de Selección así como los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la página Web <http://www.contratos.gov.co>.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

Dada en Villahermosa – Tolima, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARITZA LORENA URIBÉ OROZCO
Gerente

Revisó: maría j. arias, contratista